

ALADI/CR/Acuerdo 281
29 de julio de 2009

ACUERDO 281

UTILIZACIÓN DEL FONDO DE CAPITAL DE TRABAJO

PLAN PILOTO DE CERTIFICADOS DE ORIGEN DIGITALES

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO el Tratado de Montevideo 1980, artículo 38 incisos e) y m) y la Resolución 338 del Comité de Representantes.

TENIENDO EN CUENTA lo establecido en el documento ALADI/SEC/di 2189/Rev. 5.

CONSIDERANDO la necesidad de dar cumplimiento a las etapas pendientes del contrato vigente resultado de la Licitación Pública Internacional del Proyecto Plan Piloto de Certificados de Origen Digitales,

ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la utilización del Fondo de Capital de Trabajo por la suma de US\$ 29.400 (dólares veintinueve mil cuatrocientos) que serán destinados a dar cumplimiento a las etapas restantes del contrato vigente resultado de la Licitación Pública Internacional del Proyecto Plan Piloto de Certificados de Origen Digitales.

SEGUNDO.- Los pagos se realizarán de acuerdo a las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

TERCERO.- La Secretaría General informará periódicamente sobre la utilización de estos fondos.
